



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0004697 DE 2014

(22 OCT. 2014)

Por la cual se efectúa una asignación del Presupuesto del FOSYGA, Subcuenta ECAT, proyecto "Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tránsito – Subcuenta ECAT-FOSYGA", para la vigencia fiscal de 2014

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las conferidas por el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y en desarrollo del artículo 55 de la Ley 1687 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del artículo 55 de la Ley 1687 de 2013, establece que "Previo cobertura de los riesgos amparados con cargo a la Subcuenta de Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito del Fondo de Solidaridad y Garantía -Fosyga, se podrán financiar, con cargo a dicha subcuenta, los Programas de Protección a la Salud Pública, Vacunación, apoyo sostenibilidad afiliación de la población pobre y vulnerable asegurada a través del régimen subsidiado, vulnerabilidad sísmica, Gestión de Instituciones de la Red Pública Hospitalaria, Atención a la Población en Condiciones Especiales tanto discapacitada como población desplazada, ampliación, renovación de la afiliación del régimen subsidiado, población desplazada y vulnerable, atención prioritaria en salud, Asistencia y Prevención en Emergencias y Desastres y Capacitación del Recurso Humano del Sector Salud, incorporados en el presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social."

Que según anexo de detalle del gasto del Decreto 3036 de 2013 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2014, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", en la sección presupuestal del Ministerio de Salud y Protección Social, Unidad 190114 - "Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social", Programa 630 - "Transferencias"; Subprograma 304 - "Servicios Integrales de Salud", Proyecto 1 - "Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tránsito - Subcuenta ECAT Fosyga", Recurso 16 - "Fondos especiales", se dispone de una apropiación por valor de \$214.000.000.000 M/cte.

Que mediante Resolución 5513 de 2013 se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA, para la vigencia fiscal 2014, incluyendo en el presupuesto de gastos de la Subcuenta ECAT, programa 630 subprograma 304, proyecto 1, auxiliar-16 concepto "Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tránsito Subcuenta ECAT FOSYGA", una apropiación por valor de \$214.000.000.000 M/cte.

Que mediante Resolución 0097 de 2014, se efectuó la desagregación interna en el presupuesto de gastos de inversión de la Subcuenta ECAT del Fondo de Solidaridad y

[Firma manuscrita]

22 OCT. 2014

RESOLUCIÓN NÚMERO 04697 DE

2014 HOJA Nº 2 DE 4

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación del Presupuesto del FOSYGA, Subcuenta ECAT, proyecto 'Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tránsito - Subcuenta ECAT-FOSYGA', para la vigencia fiscal de 2014"

Garantía FOSYGA, Proyecto "Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tránsito - Subcuenta ECAT FOSYGA", para la vigencia fiscal 2014, en el que se incluyó, entre otros, el Subproyecto 7 "Apoyo Fortalecimiento de la Red Nacional de Urgencias, Eventos Catastróficos", al cual se le asignó una apropiación de veintidós mil setecientos noventa y siete millones doscientos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y dos pesos con cuarenta y nueve centavos (\$22.797.295.652,49), modificada por el artículo 1 de la Resolución 3315 de 2014, a través del cual se le adicionó doce mil millones de pesos (\$12.000.000.000) m/cte.

Que el Comité de Análisis y Seguimiento al Presupuesto de los Fondos de la Protección Social, en sesión No. 44, celebrada el 22 de enero de 2014, aprobó los criterios de asignación de recursos del proyecto "Mejoramiento de la Red Nacional de Urgencias y Atención de Eventos Catastróficos y Accidentes de tránsito- Subcuenta ECAT - FOSYGA" para la Vigencia 2014, los cuales fueron ratificados por el Comité en sesión 51 de 26 de junio de 2014.

Que el gerente de la E.S.E. Hospital San Juan del municipio de Sahagún, mediante radicado número 201442301370222 del 26 de agosto de 2014 presentó a consideración de este Ministerio el proyecto denominado "Inversiones Adquisición de equipos biomédicos para dotar las áreas de cirugía e imágenes diagnósticas, pediatría, banco de sangre" solicitando cofinanciación por valor de ochocientos un millones de pesos (\$801.000.000) M/cte.

Que la Subdirección de Prestación de Servicios de este Ministerio, mediante memorando 201423100257573 de 07 de octubre de 2014, remitió concepto técnico del referido proyecto, en el que se concluye que "Teniendo en cuenta que el proyecto está orientado a mejorar la oportunidad, resolutivez y seguridad en la atención en salud brindada a los usuarios y que el proyecto es coherente con el papel planteado para la Empresa Social del Estado Hospital San Juan del municipio de Sahagún en la red de servicios del departamento de Córdoba, se considera **pertinente**"

Que el Jefe de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de este Ministerio, mediante memorando 201417000260353 del 9 de octubre de 2014, informa que "...Teniendo en cuenta los criterios definidos y el concepto técnico emitido por la Subdirección de Prestación de Servicios, el proyecto 'Inversiones Adquisición de equipos biomédicos para dotar las áreas de cirugía, imágenes diagnósticas, pediatría, banco de sangre' cumple con lo establecido por el [Comité de Análisis y Seguimiento a los Recursos de los Fondos de la Protección Social]", específicamente, con el criterio "Proyectos de fortalecimiento en los diferentes componentes de Red de Urgencias". Adicionalmente, informa que "... durante el proceso de revisión y definición de viabilidad técnica de los proyectos presentados ante el Ministerio, y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos asignados para la vigencia 2014, se decidió asignar a la E.S.E. Hospital San Juan en el municipio de Sahagún la suma de cuatrocientos ochenta millones de pesos (\$480.000.000) M/cte. con el fin de apoyar la financiación del proyecto mencionado anteriormente."

Que según reporte del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4814 del 5 de agosto de 2014, existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en la Unidad Ejecutora 19 01 14 003 - FOSYGA SUBCUENTA ECAT, Posición Catálogo de Gasto: C-630-304-1 mejoramiento de la red de urgencias y atención de enfermedades

5.

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación del Presupuesto del FOSYGA, Subcuenta ECAT, proyecto 'Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tránsito - Subcuenta ECAT-FOSYGA', para la vigencia fiscal de 2014"

catastróficas y accidentes de tránsito - Subcuenta Ecat Fosyga, para la presente asignación de recursos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. Asignar recursos del Presupuesto de la Subcuenta ECAT del FOSYGA, para la vigencia fiscal 2014, Proyecto "Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tránsito - Subcuenta ECAT-FOSYGA", Subproyecto "Apoyo Fortalecimiento de la Red Nacional de Urgencias, Eventos Catastróficos", por valor de cuatrocientos ochenta millones de pesos (\$480.000.000) m/cte, destinados a mejorar la capacidad de respuesta hospitalaria a través de la adecuada dotación de equipos biomédicos a la entidad a que refiere el artículo 2 de la presente resolución.

Artículo 2. Asignación de recursos. La asignación de los recursos de que trata la presente resolución se efectúa para apoyar la financiación del proyecto previamente presentado a este Ministerio y viabilizado técnicamente por la Subdirección de Prestación de Servicios y la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres, según se señala en la parte considerativa, así:

Departamento	Municipio	Entidad beneficiaria	Valor asignado en \$
Córdoba	Sahagún	E.S.E. Hospital San Juan	480.000.000
TOTAL			480.000.000

Artículo 3. Requisitos para el giro. Los recursos de que trata la presente resolución, se girarán de la siguiente manera:

1. Un primer giro, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de los recursos asignados, directamente a la entidad beneficiaria, previa recepción en la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de los siguientes documentos:
 - a. Certificación de la incorporación en el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad beneficiaria del monto asignado.
 - b. Certificación original, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario, emitida por la entidad financiera, con la identificación de la cuenta bancaria de la entidad beneficiaria a la cual se le deben efectuar los giros, que incluya el nombre completo e identificación del titular, tipo, número y estado de la cuenta.
 - c. Copia del Registro Único Tributario.
 - d. Cronograma de trabajo para la implementación del proyecto viabilizado.
2. Un segundo giro, por el cincuenta por ciento (50%) restante, que se hará luego de presentado y avalado por la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de este Ministerio, el informe correspondiente.

22 OCT. 2014

RESOLUCIÓN NÚMERO 4697 DE 2014 HOJA N° 4 DE 4

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación del Presupuesto del FOSYGA, Subcuenta ECAT, proyecto 'Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tránsito – Subcuenta ECAT-FOSYGA', para la vigencia fiscal de 2014"

Artículo 4. Seguimiento. El Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Subdirección de Prestación de Servicios, o la Dirección Departamental de Salud respectiva, podrán efectuar el seguimiento que estimen pertinente al proyecto objeto de asignación en esta resolución, viabilizado técnicamente por la referida subdirección según se indica en la parte considerativa de este acto. En caso de ser necesario, informará a las entidades de vigilancia y control para lo de su competencia.

Artículo 5. Obligaciones de la entidad beneficiaria. Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución, la entidad beneficiaria de los recursos asignados deberá informar a la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de este Ministerio, el cargo, nombre completo, teléfono y correo electrónico del funcionario responsable de coordinar específicamente la ejecución de los mencionados recursos.

En ejercicio de dicha responsabilidad, el funcionario designado tendrá a su cargo el cumplimiento de las siguientes actividades:

1. Velar por la adecuada ejecución de los recursos, garantizando las condiciones e inversiones necesarias que permitan mejorar la capacidad de respuesta hospitalaria a través de la efectiva utilización y puesta en funcionamiento de la dotación asignada.
2. Confirmar la respectiva transferencia de los recursos a la cuenta reportada por la entidad beneficiaria.
3. Presentar los informes de ejecución correspondientes a la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de este Ministerio, de conformidad con las instrucciones impartidas por dicha dependencia.

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 OCT. 2014


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Salud y Protección Social